
 <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p> <p>RESOLUCIÓN N° 198-2008-COMAFU RESOLUCIÓN N° 402-2014-COMAFU</p>	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: V0001-OD-01
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO	Versión: 02
		Página 1 de 17

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO

PROPIEDAD INTELECTUAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
 Aprobado con RCU N° 171-2019-UAI-CU/P del 09/09/2019

Elaborado por: Dra. Magdalena Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y JEFATURA DE ASESORÍA LEGAL	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 173-2019-UAI-CU/P de fecha 12/09/2019
---	---	--

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: V0001-OD-01
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO	Versión: 02
		Página 2 de 17

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO

CAPÍTULO I BASE LEGAL

ARTÍCULO 1°.- Las presentes bases, tienen su soporte legal en las herramientas que a continuación se indican:

- Constitución Política del Estado
- Ley Universitaria N° 30220
- Decreto legislativo 1272
- Estatuto de la Universidad Autónoma de Ica
- Reglamento General de la Universidad Autónoma de Ica
- Reglamento de Ingreso, Promoción, Ratificación, Evaluación y Capacitación del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Ica.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES


ARTÍCULO 2°.- Las Bases del Concurso Público de Selección Docente para contrato, tiene como objeto establecer los requisitos de la Universidad Autónoma de Ica para este proceso conforme a la Ley Universitaria, al Estatuto de la Universidad y al Reglamento General de la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Son docentes en la modalidad de contrato, aquellos que brindan servicios a plazo determinado, bajo lo que estipula el respectivo contrato. Para el caso de Renovación de contratos, estos son renovados en función del proceso de evaluación de desempeño docente permanente establecido por la Universidad Autónoma de Ica; al término del plazo máximo de permanencia como contratado; los docentes tienen la opción de participar en los Concursos Públicos para Docentes Ordinarios, si existe convocatoria alguna.

ARTÍCULO 4°.- En la modalidad de contrato, los docentes no poseen las categorías académica conforme a la Ley Universitaria; no obstante, para fines remunerativos se puede

Elaborado por: Dra. Magdalena Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y JEFATURA DE ASESORÍA LEGAL	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 173-2019-UAI-CU/P de fecha 12/09/2019
---	---	--

PROPIEDAD INTELECTUAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
Aprobado con RCU N° 171-2019-UAI-CU/P del 09/09/2019

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA <small>RESOLUCIÓN N° 198-2008-COMAFU RESOLUCIÓN N° 402-2014-COMAFU</small>	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: V0001-OD-01
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO	Versión: 02
		Página 3 de 17

considerar su contratación con haberes equivalentes a la categoría a la que postularon, debiendo en todo momento cumplir con las condiciones de cada categoría exigidos en la Ley Universitaria.

ARTÍCULO 5°.- Es condición obligatoria e indispensable para el ejercicio docente universitario tener el grado de Maestro o grado de Doctor registrado en SUNEDU.

CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

ARTÍCULO 6°.- El Consejo Universitario, designa a la Comisión de evaluación del Concurso constituido por 3 profesionales conforme a la propuesta del Vicerrectorado Académico, quienes tendrán la responsabilidad de la organización y convocatoria del concurso, acorde a las necesidades académicas determinadas por la universidad por la Universidad.

CAPÍTULO IV DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS

ARTÍCULO 7°.- Quien postula a una vacante de contrato deberá adquirir las bases del concurso y así organizar su legajo con su hoja de vida debidamente documentada, asimismo, debe acreditar que cumple con los requisitos exigidos y deberán organizar su **EXPEDIENTE** conforme al orden establecido en el presente documento


ARTÍCULO 8°.- Los Diplomas del Bachiller, del Título Profesional, de la Maestría y/o del Doctorado deben estar registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, se debe anexar la impresión de dicho registro; caso contrario tendrán que estar legalizados por el Secretario General de la Universidad donde el postulante obtuvo dichos Grados o Títulos.

ARTÍCULO 9°.- El postulante al concurso público de Contrato Docente debe presentar su **EXPEDIENTE** en la Oficina Central de Trámite Administrativo y Documentario, **DEBIDAMENTE FOLIADO**.

El EXPEDIENTE ES UN ANILLADO conteniendo:

Elaborado por: Dra. Magdalena Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y JEFATURA DE ASESORÍA LEGAL	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 173-2019-UAI-CU/P de fecha 12/09/2019
---	---	--

PROPIEDAD INTELECTUAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
Aprobado con RCU N° 171-2019-UAI-CU/P del 09/09/2019

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA <small>RESOLUCIÓN N° 198-2008-COMAFU RESOLUCIÓN N° 402-2014-COMAFU</small>	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: V0001-OD-01
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO	Versión: 02
		Página 4 de 17

- a) Solicitud de Registro de Inscripción como candidato para cubrir Plaza Vacante de Contrato de Docente (Formato N° 01).
- b) Declaración Jurada de lo siguiente (Formato N° 02):
- i. No poseer antecedentes judiciales ni penales, además de tener buena salud mental y física.
 - ii. No hallarse en incompatibilidad laboral ni legar.
 - iii. No tener en su haber una destitución por sanción administrativa
 - iv. Tener pleno conocimiento de las bases y del reglamento del concurso y sujetarse a lo indicado en éstos.
- c) **HOJA DE VIDA (MODELO DE PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE)** del postulante documentado conforme se establece en el Anexo 1.

ARTÍCULO 10°. - El Jefe de la Oficina Central de Trámite Administrativo y Archivo procederá al lacrado del sobre frente al postulante; y por consiguiente, le dará la constancia de la recepción del expediente.

ARTÍCULO 11°. - Una vez vencido el tiempo de inscripción del postulante tal como indica las bases, no se admitirá inscripciones nuevas. En tal sentido, la oficina responsable de recibir las solicitudes, levantará en la misma fecha un Acta de Cierre de Inscripción y publicará la relación de los postulantes inscritos en un lugar visible de la universidad. No habrá opción a que se añada o adjunte documento alguno, después de la inscripción ya que esta se realizará en un solo acto.

ARTÍCULO 12°.- Se conformará un Jurado Calificador a propuesta del Vicerrectorado Académico. Instalado el Jurado Calificador, la Oficina que recepcionó las solicitudes, dará al jurado calificador la publicación de los postulantes inscritos, el acta de cierre de Inscripción de Postulantes; así como los expedientes correspondientes.

CAPÍTULO V


DE LA EVALUACION Y CALIFICACION

ARTÍCULO 13°. - Los postulantes serán declarados aptos por el jurado calificador, previa revisión de los legajos y hojas de vida; así como constatar el cumplimiento de los requisitos determinados para la convocatoria, la Ley Universitaria, los reglamentos correspondientes y las bases del concurso; expuesto en un lugar visible la relación de postulantes inscritos, conforme al cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO 14°.- Son elementos de evaluación para los postulantes:

- a) La hoja de vida y documentación presentada con la solicitud de postulación.

Elaborado por: Dra. Magdalena Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y JEFATURA DE ASESORÍA LEGAL	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 173-2019-UAI-CU/P de fecha 12/09/2019
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA <small>RESOLUCIÓN N° 198-2008-COMAFU RESOLUCIÓN N° 402-2014-COMAFU</small>	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: V0001-OD-01
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO	Versión: 02
		Página 5 de 17

- b) La clase modelo.
- c) La entrevista personal.

EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

ARTÍCULO 15°.- El Jurado Calificador evalúa el Currículo de Vida, de conformidad con las normas y puntajes establecidos en la tabla de calificaciones que se anexa en el presente califica el expediente.

ARTÍCULO 16°.- La hoja de vida se demuestra de la manera siguiente, en estricta relación con la “Tabla de Calificación para Concurso de contrato Docente” (Anexo 03):

1. Grados Académicos y Títulos Profesionales.

Se deberán acreditar los Grados Académicos y los Títulos Profesionales, mediante copia fotostática validado por el Secretario General de la universidad, quien concede el grado académico y/o título profesional. Asimismo, los grados académicos y títulos profesional logrados en el exterior, indefectiblemente deberán estar registrados por la SUNEDU o revalidados en el país por una universidad que tenga competencia para realizarlo.

2. Especialización y Cursos de Post Grado (Capacitación académica).

Se calificará o evaluará las capacitaciones académicas hechas en universidades del país o del extranjero y en Instituciones de Capacitación nacionales e internacionales. Solamente se calificarán las actividades de capacitaciones realizadas en los últimos 3 años, también comprende los diplomados.

3. Experiencia Docente Universitaria.

3.1 Categoría docente universitaria


Se tendrá en consideración el nivel académico más alto alcanzado como docente universitario, con la acreditación de la resolución correspondiente, si lo tuviera.

3.2. Experiencia de docencia por contratos.

Se tendrá en cuenta los periodos académicos en los cuales se ha laborado como docente o jefe de práctica. Estas actividades se corroboran a través de constancias laborales emitidos por la autoridad competente. Se computa como labor preliminar a la docencia, la labor de jefe de práctica.

4. Experiencia Profesional (no docente).

Elaborado por: Dra. Magdalena Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y JEFATURA DE ASESORÍA LEGAL	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 173-2019-UAI-CU/P de fecha 12/09/2019
---	---	--

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: V0001-OD-01
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO	Versión: 02
		Página 6 de 17

Esta se acredita a través de constancias laborales, expedida por la autoridad competente. Serán computables la experiencia profesional y las responsabilidades luego de la fecha de haber obtenido el título profesional.

5. Producción Intelectual e Investigación.

Las producciones bibliográficas tendrán que estar registrados en la Biblioteca Nacional del Perú con el depósito de ley pertinente. Los Manuales de Cursos, Separatas, Guías y Manuales de Laboratorio deberán estar visadas por Decano de la Facultad o quien haga sus veces. Los informes, artículos o reportes de trascendencia nacional o internacional serán acreditados mediante fotocopia legalizada del documento publicado. En caso desarrollen producción científica, estas tendrán que estar inscritos en el Directorio de Recursos Humanos afines a la Ciencia, Tecnología e Investigación – DINA.

6. Idiomas.

En cuanto a los idiomas se evaluará las certificaciones emitidas por el Instituto o centro de Idiomas de alguna universidad, o las certificaciones otorgadas por los Institutos Culturales reconocidos por el Estado Peruano,

ARTÍCULO 17°. - Se requiere un puntaje de 18 puntos como mínimo en la evaluación de la hoja de vida para que un postulante pase a la siguiente etapa.


ARTÍCULO 18°. – Los postulantes que cumplan con los requisitos exigidos por la Ley Universitaria N.º 30220 y la convocatoria del concurso para la vacante a la que postulan, y que logren un puntaje igual o mayor al mínimo indicado en el Artículo 17° en la evaluación de la Hoja de Vida, continuarán las siguientes fases del concurso.

ARTÍCULO 19°.- El jurado calificador dispondrá la publicación de la programación de la clase modelo e indicará el tema, lugar, fecha y hora para la exposición con no menos de 24 horas de anticipación Esta comunicación se remitirá a cada postulante por su correo electrónico.

EVALUACIÓN DE LA APTITUD ACADÉMICA O CLASE MODELO

ARTÍCULO 20°. - La capacidad aptitudinal académica o clase modelo posibilitará medir las destrezas y competencias docentes, y estará relacionada en un tópico consignado en uno de los sílabos del curso de la plaza a la que postula. La evaluación de la aptitud académica se llevará a cabo mediante la entrevista personal en un solo acto, asimismo si el jurado evaluador estima conveniente, debiendo estar presente un mínimo dos integrantes del jurado. La exposición comprenderá una tiempo máximo de 20 minutos; asimismo, al finalizar su exposición tendrá un plazo adicional de cinco (5) minutos para absolver las interrogantes que

Elaborado por: Dra. Magdalena Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y JEFATURA DE ASESORÍA LEGAL	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 173-2019-UAI-CU/P de fecha 12/09/2019
--	--	---

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: V0001-OD-01
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO	Versión: 02
		Página 7 de 17

le plantee el jurado calificador. Bajo condición obligatoria, el postulante debe presentar la Sesión de Aprendizaje conforme al anexo 2.

ARTÍCULO 21°. - Mientras se esté realizando la exposición, el postulante puede usar ayudas visuales y audiovisuales que estime conveniente, con la condición de que sean de su autoría. Dispondrá de proyector multimedia computador y parlantes.

ARTÍCULO 22°. - La más alta calificación es de quince (15) puntos que corresponden a los siguientes criterios:

- Evaluación del sesión de aprendizaje 0 a 04 puntos
- Utilización de la tecnología educativa 0 a 02 puntos
- Exposición de la clase y dominio del tema 0 a 09 puntos

ARTÍCULO 23°. - El concursante que logre menos de 04 puntos en la evaluación de la clase modelo, automáticamente será eliminado del concurso.

Obtenido el puntaje mínimo establecido en la evaluación de la Aptitud Académica pasará a la etapa de Entrevista Personal, para lo cual el jurado indicará en ella: hora, día y lugar para la realización de la misma, si es que no considera ejecutarlo con la evaluación de aptitud académica.

ARTÍCULO 24°. - La evaluación mediante entrevista personal al postulante posibilita al jurado calificador evaluar los conocimientos respecto a la misión y visión de la universidad, así como sobre saberes sobre cultura general, investigación y educación superior del país.

ARTÍCULO 25°. - Cada nivel de evaluación tiene carácter eliminatorio y precluyente, sin perjuicio de que a criterio del jurado calificador pueda disponerse la realización de la evaluación de entrevista personal y de aptitud académica en un solo acto.

ARTÍCULO 26°. - Concluido el proceso, la Universidad se reserva el derecho de solicitar una evaluación psicológica a los docentes ganadores.


DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 27°. - El jurado calificador consolida las calificaciones obtenidas en todo el proceso, determinando el ganador de la plaza en estricto orden de mérito.

ARTÍCULO 28°. – Se declara ganador a un postulante de la manera siguiente:

- a. Cuando se encuentra como único postulante a una plaza de concurso, es declarado ganador, siempre y cuando obtenga un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida.

Elaborado por: Dra. Magdalena Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y JEFATURA DE ASESORÍA LEGAL	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 173-2019-UAI-CU/P de fecha 12/09/2019
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA <small>RESOLUCIÓN N° 198-2008-COMAFU RESOLUCIÓN N° 402-2014-COMAFU</small>	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: V0001-OD-01
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO	Versión: 02
		Página 8 de 17

- b. Cuando entre los postulantes a una plaza de concurso, es declarado ganador el que ha logrado el máximo puntaje sobre la puntuación mínima.
- c. Dado el caso en que los postulantes a la plaza, hayan obtenido el mismo puntaje, esta será adjudicada al que posea mayor grado académico, sin embargo, si prosigue el empate, se otorgará al postulante que haya sacado mayor calificación en la clase modelo. Si aún continuase el empate se considerará la calificación de la hoja de vida y la producción Intelectual e investigación.
- d. Por último, se declarará la plaza desierta cuando los concursantes no alcancen el puntaje mínimo.

ARTÍCULO 29°. – Al finalizar proceso de evaluación al postulante, el jurado calificador redactará un acta final, en triplicado, incorporará las actas de las sesiones anteriores; el resultado o veredicto del concurso, indicando la calificación obtenida en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente. Los legajos de los postulantes y la actas finales, se remitirán al Secretario General de la Universidad, quien atenderá la devolución de documentos a aquellas personas que no hayan sido ganadores, previa solicitud del interesado.

ARTÍCULO 30°. - El Secretario General de la Universidad, en la fecha prevista en las bases del concurso y en lugares apropiados dentro de la Universidad, publicará los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente.

ARTÍCULO 31°. - A partir de la entrega de las actas y expedientes, se tendrá por concluido el concurso y, el Consejo Universitario se encargará de atender las reclamaciones si las hubiera.


ARTÍCULO 32°.- Dentro del tercer día útil de adoptado el acuerdo por el Consejo Universitario, se expide la Resolución respectiva de los que resulten ganadores del Concurso. El Vicerrectorado Académico comunicará a la Jefatura Administración y de Personal se elaboren los Contratos.

ARTÍCULO 33°.- Concluido el proceso, el Consejo Universitario dispondrá las comunicaciones a las instancias pertinentes.

ARTÍCULO 34°.- Los postulantes ganadores de una plaza docente de contrato están obligados a presentar los originales de los documentos que se les solicite. De verificarse la presentación de certificaciones o documentación falsa, éste será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad Cada etapa de evaluación es precluyente y eliminatoria.penal que pudiera corresponderle, y se le declarará ganador al postulante que sigue en orden de mérito en la plaza y si no hubiera otro postulante la plaza será declarada desierta.

PROPIEDAD INTELECTUAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
 Aprobado con RCU N° 171-2019-UAI-CU/P del 09/09/2019

Elaborado por: Dra. Magdalena Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y JEFATURA DE ASESORÍA LEGAL	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 173-2019-UAI-CU/P de fecha 12/09/2019
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA <small>RESOLUCIÓN N° 198-2008-COMAFU RESOLUCIÓN N° 432-2014-COMAFU</small>	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: V0001-OD-01
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO	Versión: 02
		Página 9 de 17

DISPOSICIONES TRANSITORIAS


ARTÍCULO PRIMERO: La Oficina Central de Trámite Administrativo y Archivo informará a los que desean postular la forma de obtener las bases y demás documentos que ayudan a mejor realizar la inscripción del postulante de forma correcta, toda esa información más la inscripción será gratuita.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cada etapa de evaluación es precluyente y eliminatoria. Si el jurado calificador estima conveniente, podrá realizar la entrevista personal simultáneamente con la Clase Magistral o Aptitud Académica.

ARTÍCULO TERCERO: El contrato de los docentes a quienes se les adjudiquen las plazas, surtirá sus efectos a partir de la fecha en que se inicien el desarrollo de las clases en la(s) respectiva(s) asignatura(s).

ARTÍCULO CUARTO: Todo lo no previsto en las bases del concurso será resuelto por el Jurado calificador.

Elaborado por: Dra. Magdalena Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y JEFATURA DE ASESORÍA LEGAL	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 173-2019-UAI-CU/P de fecha 12/09/2019
---	---	--


 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA <small>RESOLUCIÓN N° 198-2008-COMAFU RESOLUCIÓN N° 432-2014-COMAFU</small>	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: V0001-OD-01
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO	Versión: 02
		Página 10 de 17

FORMATOS DE DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Formato N° 01	Solicitud de Registro de Inscripción como Postulante para cubrir Plaza Vacante de concurso de contrato docente Docentes Contratados
Formato N° 02	Declaración Jurada de Buena Salud y no tener Antecedentes Judiciales ni Penales, de no encontrarse en Incompatibilidad Legal ni Laboral, de no haber sido Destituido por Sanción Administrativa, de Conocimiento de las Bases del concurso y someterse a lo estipulado en estos.

PROPIEDAD INTELECTUAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
 Aprobado con RCU N° 171-2019-UAI-CU/P del 09/09/2019

Elaborado por: Dra. Magdalena Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y JEFATURA DE ASESORÍA LEGAL	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 173-2019-UAI-CU/P de fecha 12/09/2019
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA <small>RESOLUCIÓN N° 198-2008-COMAFU RESOLUCIÓN N° 402-2014-COMAFU</small>	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: V0001-OD-01
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO	Versión: 02
		Página 11 de 17

Formato 01	Solicitud de Inscripción como Postulante para Cubrir Plaza Vacante de Contrato Docente
-------------------	---

Solicita postular a la Plaza para Contrato:

De la Facultad:.....

Programa Académico:.....

Asignatura:

Ref.: Concurso Público de Contrato de Plaza Docente

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

Yo,.....
de Profesión con DNI N°.....,
domiciliado en.....
..... y con teléfono N°....., ante usted me presento y expongo:

Que, habiendo la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA, convocado al Concurso de la referencia, solicito a usted se me permita postular a la Plaza de Contrato de la Facultad para el desarrollo de la(s) asignatura(s) siguiente(s): además expreso conocer las Bases del Concurso, cuyos términos acepto y a los que me someto. Para tal efecto, acompaño a la presente los documentos exigidos en las bases del presente Concurso.


Por lo expuesto, señor Rector, solicito a usted acceder a mi petición por ser de justicia.

Chincha Alta ,..... de..... de 20....

Nombre y Firma del Postulante
DNI N°.....

Elaborado por: Dra. Magdalena Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y JEFATURA DE ASESORÍA LEGAL	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 173-2019-UAI-CU/P de fecha 12/09/2019
--	--	---

PROPIEDAD INTELECTUAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
Aprobado con RCU N° 171-2019-UAI-CU/P del 09/09/2019

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA <small>RESOLUCIÓN N° 198-2008-COMAFU RESOLUCIÓN N° 402-2014-COMAFU</small>	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: V0001-OD-01
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO	Versión: 02
		Página 12 de 17

Formato 02	Declaración Jurada Varios
-------------------	----------------------------------

Yo,, identificado(a) con DNI N° de nacionalidad peruana, natural de....., Provincia de Departamento de, señalando como domicilio y de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Gozar de buena salud física y mental.
- No tener antecedentes judiciales ni penales.
- No poseer Incompatibilidad legal ni laboral
- No tener destitución por sanción administrativa


En caso de ser comprobada la falsedad de mi Declaración, me someto a las sanciones dispuestas en la normatividad vigente.

Chincha Alta, de..... de 20....

Nombre y Firma del Postulante
DNI N°

Elaborado por: Dra. Magdalena Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y JEFATURA DE ASESORÍA LEGAL	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 173-2019-UAI-CU/P de fecha 12/09/2019
---	---	--


PROPIEDAD INTELECTUAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
 Aprobado con RCU N° 171-2019-UAI-CU/P del 09/09/2019

 <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p> <p><small>RESOLUCIÓN N° 198-2008-COMAFU RESOLUCIÓN N° 402-2014-COMAFU</small></p>	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: V0001-OD-01
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO	Versión: 02
		Página 13 de 17

ANEXOS

PROPIEDAD INTELECTUAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
Aprobado con RCU N° 171-2019-UAI-CU/P del 09/09/2019

<p>Elaborado por: Dra. Magdalena Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO</p>	<p>Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y JEFATURA DE ASESORÍA LEGAL</p>	<p>Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 173-2019-UAI-CU/P de fecha 12/09/2019</p>
--	--	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA <small>RESOLUCIÓN N° 198-2008-COMAFU RESOLUCIÓN N° 402-2014-COMAFU</small>	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: V0001-OD-01
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO	Versión: 02
		Página 14 de 17

ANEXO N°01

MODELO DE PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE

I DATOS GENERALES:

- Apellidos y Nombres completos. :
- Fecha y Lugar de Nacimiento :
- Profesión u ocupación :
- Documento de Identidad: (D.N.I) :
- Domicilio actual :
- Telefono: Fijo y Celular :
- Correo Electrónico :

II GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

2.1 Grado Académico

- Doctorado
- Maestría
- Bachiller

2.2 Título Profesional

- Título Profesional
- Título de Segunda Especialidad

III ESPECIALIZACIÓN Y CURSOS DE POST GRADO

IV EXPERIENCIA DOCENTE UNIVESITARIA DE PRE O POST GRADO

4.1 Categoría Docente Universitaria,

- Principal
- Asociado
- Auxiliar
- Contratado (Docente)


V EXPERIENCIA PROFESIONAL (no docente)

VI PRODUCCION INTELLECTUAL E INVESTIGACION

- PUBLICACIONES DOCENTES
 - Libros de Texto
 - Separatas, Guías de Laboratorio
- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
 - Experiencia
 - Producción Científica

VII IDIOMA EXTRANJERO *(Con certificados otorgados por instituciones autorizadas)*

Elaborado por: Dra. Magdalena Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y JEFATURA DE ASESORÍA LEGAL	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 173-2019-UAJ-CU/P de fecha 12/09/2019
--	--	---

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: V0001-OD-01
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO	Versión: 02
		Página 15 de 17

ANEXO N° 02

SESIÓN DE APRENDIZAJE

CURSO:	N° SESIÓN:	FECHA:
CARRERA:	TEMA DE CLASE:	
DOCENTE:		

CONTENIDOS CONCEPTUALES	CONTENIDOS PROCEDIMENTALES	ACTITUDES

MOTIVACIÓN, RECUPERACIÓN DE SABERES PREVIOS	CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO (ESTRATEGIAS)	ACTIVIDADES


EVALUACIÓN DE LA SESIÓN

BIBLIOGRAFIA:

•

Elaborado por: Dra. Magdalena Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y JEFATURA DE ASESORÍA LEGAL	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 173-2019-UAI-CU/P de fecha 12/09/2019
---	---	--

PROPIEDAD INTELECTUAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
 Aprobado con RCU N° 171-2019-UAI-CU/P del 09/09/2019

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: V0001-OD-01
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO	Versión: 02
		Página 16 de 17


ANEXO N° 03

A. EVALUACIÓN DE HOJA DE LA VIDA PARA CONCURSO DE CONTRATO DOCENTE

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE PARCIAL MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN PARCIAL OBTENIDA	CALIFICACIÓN TOTAL OBTENIDA
GRADOS Y TÍTULOS PROFESIONALES					
1	1.1 GRADO ACADÉMICO		27		
	Doctor	10			
	Maestro	7			
	Bachiller	4			
	1.2 TÍTULO PROFESIONAL				
	Título Profesional	5			
	Título de Segunda Especialidad	1			
ESPECIALIZACIÓN Y CURSOS DE POST GRADO					
2	2.1 Cursos de Capacitación (De 1 hasta 4)	2	10		
	2.2 Diplomados (De 1 hasta 4)	4			
	2.3 Estudios de una segunda Maestría (Hasta 2 ciclos)	2			
	2.4 Estudios de Doctorado (Hasta 3 ciclos)	2			
EXPERIENCIA DOCENTE UNIVESITARIA DE PRE O POST GRADO					
3	3.1 Categoría Docente		10		
	Auxiliar	2			
	Asociado	3			
	Principal	5			
	3.2 Actividades Lectivas				
	Docente Contratado (hasta 4 semestres)	4			
	Jefe de Práctica	1			
EXPERIENCIA PROFESIONAL (no docente)					
4	4.1 Experiencia en el ejercicio de la Profesión en el curso que postula (1 punto por año) máx. 4 puntos)	4	4		

Elaborado por: Dra. Magdalena Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y JEFATURA DE ASESORÍA LEGAL	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 173-2019-UAI-CU/P de fecha 12/09/2019
--	--	--

Aprobado con RCU N° 171-2019-UAI-CU/P del 09/09/2019
 PROI

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: V0001-OD-01
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DOCENTE POR CONTRATO	Versión: 02
		Página 17 de 17

PRODUCCION INTELECTUAL E INVESTIGACION

5	5.1	Publicaciones		15		
		Libros de Texto	3			
		Artículos Científicos	3			
		Manuales, Guías de Laboratorio, Separatas (máx.4)	2			
	5.2	Investigación Científica				
		Actividad científica continua registrada en DINA	3			
		Condición de Investigador REGINA	4			

IDIOMA EXTRANJERO

6	6.1	Idioma Básico	1	4		
	6.2	Idioma Intermedio	1			
	6.3	Idioma Avanzado	2			

PUNTAJE TOTAL MÁXIMO	70
----------------------	----

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	
-------------------------------	--

B. EVALUACIÓN DE APTITUD ACADÉMICA O CLASE MODELO Y ENTREVISTA

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE PARCIAL MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN PARCIAL OBTENIDA	CALIFICACIÓN TOTAL OBTENIDA
----	-------------	------------------------	----------------	-------------------------------	-----------------------------

1	Aptitud Académica o Clase Modelo			15	
	1.2	Evaluación de la Sesión de Aprendizaje	4		
	1.2	Uso de Tecnología Educativa	2		
	1.3	Exposición de Clase y dominio del tema	9		
2	Entrevista Personal			5	
	2.1	Conocimiento de la Educación Universitaria	3		
	2.2	Cultura General	2		

PUNTAJE TOTAL MÁXIMO	20
----------------------	----

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	
-------------------------------	--

Elaborado por: Dra. Magdalena Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y JEFATURA DE ASESORÍA LEGAL	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 173-2019-UAI-CU/P de fecha 12/09/2019
--	--	---

DAD AUTÓNOMA DE ICA
 INTELECTUAL UNIVE
 Aprobado con RCU N° 171-2019-UAI-CU/P del 09/09/2019
 PROPIED